

## ANEXO

La carrera de Doctorado en Letras fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias Humanas (Resolución CONEAU N° 813/15 por la Universidad del Salvador, que ha cumplido con el proceso de Evaluación Externa.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 437/07.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se especifique en la normativa la exigencia de integrar los jurados de tesis con mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. de estándares.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se diseñen mecanismos de evaluación de desempeño docente que contemplen encuestas a los alumnos.
Investigación	Se promueva la evaluación de las actividades de investigación por parte de organismos externos y la publicación de resultados en revistas con arbitraje ajenas a la Universidad

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se especificó en la normativa la exigencia de integrar el Jurado por un número impar de miembros no inferior a tres, de los cuales al menos uno será externo a la Universidad del Salvador.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se diseñaron mecanismos de supervisión del desempeño docente, se adjuntan modelos de encuestas a los alumnos destinadas a ello.
Investigación	En el ítem 6 del formulario la institución informa que todas las actividades de investigación cuentan con evaluación externa, y que han dado lugar a publicaciones. En la entrevista el Director explicó que son evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la USAL que convoca a evaluadores externos.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Doctorado en Letras de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Letras y Estudios Orientales, se inició en el año 1979 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución Rectoral (Res. R.) N° 113/79, que crea la carrera y aprueba su reglamento; la Res. R. N° 506/16, que aprueba el nuevo plan de estudios; la Disposición Decanal (Disp. D) N° 93/16, que designa a la actual Directora de la carrera y la las Disp. D N° 79/16 que establece sus funciones; y las Disp. D N° 79/16, 80/16, 81/16, 82/16, 83/16, 84/16, 86/16, 87/16 y 88/16, que designan a los integrantes de la Comisión Académica del Doctorado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica, constituida por diez integrantes.

Las funciones del Director establecidas en el Reglamento del Doctorado (aprobado por Res. R N° 506/16) son: convocar a las reuniones de la Comisión Académica; participar en la selección y admisión de aspirantes; proponer a los directores y codirectores de tesis, como así también a quienes integran los tribunales que las evalúan; autorizar las adscripciones de los doctorandos a actividades de investigación y / o docencia; supervisar los informes de los directores de tesis; considerar las solicitudes de prórroga; autorizar los planes de trabajo y proyectos de tesis que presentan los doctorandos con aval de sus directores; autorizar la modificación del plan de trabajo y / o del director de tesis; y representar oficialmente a la carrera en cualquier ámbito.

La Comisión Académica según el Reglamento tiene entre sus funciones las de: proponer seminarios doctorales; asesorar al Director del Doctorado en las propuestas del cuerpo docente; evaluar los antecedentes y pertinencia del director y/o codirector de tesis; colaborar en la designación de los directores y/o codirectores de tesis; asesorar al Director en la propuesta de los miembros de los tribunales de tesis; evaluar los pedidos de recusación de los

miembros de los tribunales de tesis; realizar evaluaciones sobre el funcionamiento general del Doctorado; y proponer líneas de investigación.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas y están claramente definidas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Plan de Estudios aprobado por Resolución Rectoral N° 506/16.</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas específicas (cursos, seminarios o talleres)	Mínimo 10 créditos	entre 100 y 420 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías y Talleres metodológicos	Mínimo 5 créditos	entre 50 y 370 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Actividades de Docencia e Investigación	Mínimo 10 créditos	entre 100 y 420 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>570 horas como mínimo</b>
Plazo para presentar el trabajo final: 4 años desde la aprobación del plan de trabajo (lo cual debe ocurrir a los 3 meses de la admisión como máximo). Existe posibilidad de una prórroga de 1 año adicional, si la solicitud está debidamente fundamentada y cuenta con el aval del director de tesis.		

**Organización del plan de estudios:** es personalizado.

El doctorando debe cumplir 57 créditos en total, o sea 570 horas, de las cuales al menos 100 horas deben corresponder a asignaturas específicas del tema a investigar, como mínimo otras 50 horas a tutorías y talleres de metodología, y no menos de 100 horas a actividades de docencia e investigación.

El doctorando debe presentar dentro de los 3 meses de ser admitido un plan de trabajo, el cual debe contar con el aval de su director, e indicar cuáles serán las asignaturas generales y especiales a realizar, como así también las horas de docencia e investigación a desarrollar dentro de la Facultad. Si no proviene de una Universidad confesional además deberá realizar un curso de Teología, que le otorgará al menos 2 créditos (20 horas). Como mínimo el 60% de los créditos deben cumplirse en la USAL.

La aprobación de las horas de docencia y / o investigación requiere de un informe sobre el desempeño del doctorando, emitido por el docente responsable de la asignatura o del proyecto de investigación al cual está adscripto el cursante.

Los cursos o seminarios realizados fuera de la USAL deben ser autorizados por el Director de la

carrera. Deben tener una duración de al menos 20 horas cada uno, ser dictados por especialistas en el área, con título máximo de doctor o trayectoria equivalente, y su aprobación debe ser acreditada por la institución en la cual se dicta.

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	22
---	----

El plan de estudios posee una estructura personalizada, lo cual es adecuado. La carga horaria mínima a cumplir es suficiente y su distribución en el tiempo resulta apropiada.

Los programas de las asignaturas electivas descritos en las fichas en general muestran contenidos completos y están actualizados.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado el Reglamento de la carrera requiere que el aspirante posea título de grado universitario de Licenciado en Letras, otorgado por una universidad pública o privada del país o del extranjero, en todos los casos debidamente reconocida por autoridad competente. La admisión de los egresados de carreras pertenecientes a disciplinas afines queda a criterio del Director del Doctorado, previo análisis de los antecedentes del postulante con posibilidad de establecer requisitos adicionales. Las carreras de grado de las cuales provengan los aspirantes deben contar con una duración de al menos 4 años y no menos de 2600 horas de carga horaria total.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	10	-	-	-	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Lengua, Literatura, Filosofía y Lingüística.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Todos los docentes son estables.

Los integrantes del plantel poseen todos el máximo nivel de titulación de posgrado, de la información aportada se puede advertir que en general cuentan con formación pertinente a la temática y que sus perfiles son apropiados.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Letras, otorgado por la Universidad Católica Arg. "Ntra. Sra. De los Buenos Aires" (UCA). Profesora de Idioma Alemán y Doctora en Filosofía y Letras, ambos otorgados por la Universidad de Munich, Alemania.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesora Titular en la UCA de Bs. As. y en la USAL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro, y ha presentado 4

	trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación para comités editoriales y ha participado en la evaluación investigadores, proyectos y programas

Los antecedentes de la Directora son satisfactorios.

Todos los miembros de la Comisión Académica están doctorados en el área de Letras, y cuentan con perfiles acordes a lo requerido para el correcto desempeño de sus funciones en ese organismo.

Se puede concluir que tanto el plantel docente como la estructura de gestión académica de este Doctorado están apropiadamente conformados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	11
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	9
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de actividades en las que participan alumnos de la carrera	4
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	7
Cantidad de actividades con evaluación externa	11

En la entrevista se aclara que el Vicerrectorado convoca a evaluadores externos.

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes y participan docentes de la carrera. Si bien se informa que asimismo participan 3 alumnos de la carrera, sería conveniente incrementar esa cantidad en función de consolidar los equipos de investigación.

Además se adjuntan 14 fichas de actividades de extensión y transferencia, de las cuales 1 se encontraba vigente al momento de la presentación. En ellas se informa la participación de 6 docentes de este posgrado.

Las actividades de investigación y transferencia presentadas están con este posgrado, y dadas sus características podrían constituir un aporte al perfil del egresado a lograr.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se recomienda:

-Incrementar la participación de alumnos en las actividades de investigación.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de investigación, que requiere de una defensa oral y pública. Se presentaron las copias de 10 tesis completas, con sus fichas y actas de aprobación.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que poseen una calidad suficiente.

### **Directores de evaluaciones finales**

Son 6 los docentes de este Doctorado que informan antecedentes en la dirección de tesis. Esta cantidad de directores informada es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte (que oscilaron entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 ingresantes por año), y sus antecedentes resultan satisfactorios.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 integrantes (o por un número impar de miembros), de los cuales al menos uno debe ser externo a la USAL.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados en 8 de los 10 casos presentados cumplen con la inclusión de al menos un integrante externo a la USAL, de los cuales se excluye al director de tesis. Sin embargo, en los 2 casos restantes no se indica la participación de un miembro externo a la USAL y además la cantidad total de evaluadores es par (2 y 4 integrantes, respectivamente). Es necesario asegurarse el cumplimiento del estándar Ministerial vigente, conformando cada jurado con no menos de 3 integrantes, de los cuales uno sea externo a la USAL y no incluya a quien dirigió la tesis.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos para el seguimiento de los doctorandos.

En el formulario no se indica la existencia de mecanismos para el seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados, aunque se describe las de varios. En la entrevista se aclara que no poseen mecanismos sistemáticos para recabar información sobre las trayectorias de los egresados. Debieran implementarse en forma sistemática, para recabar información acerca del impacto de la carrera en el desempeño profesional y académico de los graduados.

### **Evolución de las cohortes**

Se informa que existen una alumna con beca de arancel completo, financiada por la USAL.

Según el formulario electrónico los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2015, han sido 27, de los cuales se han graduado 10.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y que 23 ingresantes pertenecen a las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, de las cuales 7 lo han logrado, se puede concluir que existe una adecuada cantidad de graduados. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes durante el cursado, se puede afirmar que existe cierto desgranamiento en esa etapa.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar el cumplimiento del requisito establecido en la normativa de la carrera y en los estándares Ministeriales vigentes al conformar los jurados de tesis, en todos los casos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la Facultad de Filosofía, Letras y Estudios Orientales la carrera comparte con otras 4 el acceso a 60 aulas (con capacidad para 30 personas cada una), y a un laboratorio de informática.

### **Acervo bibliográfico**

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Central de la Facultad, denominada “Padre Guillermo Furlong” consta de 73888 volúmenes (sin especificar cuantos están vinculados con la temática del posgrado). En el formulario se mencionan las 10 publicaciones más importantes en la temática disponibles. Además, cuenta con conexión a las bases de datos JStor, a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, y a 6 redes de información. Además, ofrece los siguientes Servicios: consulta de documentos en Sala; préstamo de documentos a



domicilio; reserva y Renovación de documentos por Internet; catálogo Automatizado Extendido (no es sólo OPAC): permite navegar estantería de manera virtual.

Se informa que todos los años está previsto en el presupuesto de la Facultad un monto de dinero variable que debe ser utilizado exclusivamente para la compra de material bibliográfico. El año de la presentación dada la incorporación de la Escuela de Estudios Orientales a la Facultad de Filosofía y Letras, se adquirieron diversos volúmenes sobre literatura oriental.

El acervo bibliográfico disponible consignado en el formulario es suficiente y está actualizado.

Se observa que la Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 437/07.

En la actual evaluación se pudo constatar que posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Su estructura de gestión es adecuada, las funciones de sus integrantes están claramente delimitadas.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras, actividades de investigación y de transferencia vinculados con el área.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son pertinentes y apropiados. Se

concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado a lograr.

El plantel docente está correctamente constituido, sus integrantes en general poseen una formación pertinente y máximo nivel de titulación. La estructura de gestión académica de la carrera está integrada por miembros que poseen título de doctor y trayectoria en docencia e investigación en la disciplina.

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas acordes a la que abarca la carrera, resultan un adecuado aporte al logro del perfil del egresado propuesto. Las actividades de transferencia son acordes a la temática del posgrado, y favorecen la formación de los cursantes.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde al tipo de posgrado. Las tesis presentadas poseen una suficiente calidad. La conformación de los jurados explicitada en la normativa es acorde a los estándares Ministeriales, y salvo 2 casos, en la mayoría de las tesis se ha cumplimentado. Considerando la correcta evolución de las cohortes y la apropiada cantidad de egresados, se puede concluir que la carrera cuenta con un eficiente seguimiento y orientación de los doctorandos.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior, la carrera se modificó en cuanto a los siguientes aspectos: se incluyó en la normativa el requisito de conformar los jurados en concordancia con lo exigido por los estándares Ministeriales; se efectuaron publicaciones derivadas de las actividades de investigación, las cuales contaron con evaluaciones externas; y se implementaron mecanismos para desarrollar la supervisión del desempeño docente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04115351-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.